



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente N° 00-03378/2026 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: Rodríguez, Jorge - E/proyecto "Malvinizar la UNLaR", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Subsecretario de Registro y Ceremonial Sr. Jorge Rodríguez, eleva ante este Honorable Consejo Superior la propuesta de un proyecto denominado "Malvinizar la UNLaR".

Que, en relación a ello, el Subsecretario señaló que el proyecto se fundamenta en fortalecer la memoria colectiva, el reconocimiento a los excombatientes y la reafirmación permanente de los derechos soberanos de la República Argentina en las Islas Malvinas, promoviendo en la comunidad universitaria, el conocimiento y la reflexión sobre la Guerra de las Malvinas y su significado histórico, político y social.

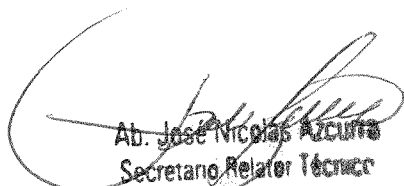
Que, asimismo, en el referido Proyecto se han puntualizado los siguientes objetivos:

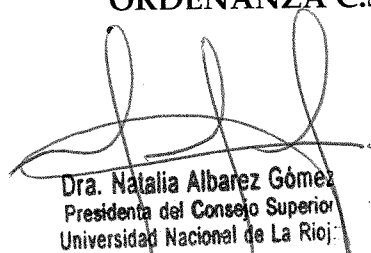
- Incorporar de manera permanente la interpretación de la Marcha de las Malvinas en los Actos Académico-Institucional de la Universidad Nacional de La Rioja.
- Denominar a la explanada principal del rectorado como: "Explanada Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas".

Que, en tal alcance, la Universidad Nacional de La Rioja, es una institución profundamente comprometida con la historia, la memoria y los valores de nuestra Nación; en ese marco, la causa de las Islas Malvinas constituye uno de los pilares fundamentales de la Identidad Nacional Argentina, una causa que atraviesa generaciones y que nos convoca permanentemente a sostener la memoria y el compromiso con nuestra soberanía.

Que, de igual modo, la guerra dejó huellas permanentes en la historia de nuestro país, porque miles de argentinos defendieron con valentía nuestra patria, y muchos de ellos entregaron su vida por un ideal que permanece vigente.

ORDENANZA C.S. N° 288


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior
"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

Que, en razón de lo expuesto, el Sr. Subsecretario de Registro y Ceremonial indicó que la finalidad principal de la nueva UNLaR, es fortalecer la memoria histórica y el compromiso institucional con la causa Malvinas, incorporando elementos simbólicos permanentes en los actos oficiales de esta Casa de Altos Estudios.

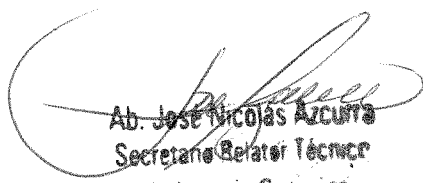
Que, a fs. 10 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 220/2026, analizando la cuestión y encuadrando lo solicitado en los principios y fines rectores de nuestra carta magna universitaria. El Estatuto Universitario de la UNLaR en su (Art. 4°) establece explícitamente que la educación debe contribuir a la "soberanía, a la independencia nacional y a la unidad latinoamericana". De igual forma, entre los fines permanentes de la institución se encuentran: *Educar en la defensa de la soberanía e independencia de la nación (Art. 6°, inc. 3); Preservar las tradiciones y el acervo histórico de las regiones y los pueblos (Art. 6°, inc. 13); Promover el ejercicio de una ciudadanía crítica con conciencia social y responsabilidad ética (Art. 6°, inc. 10).*

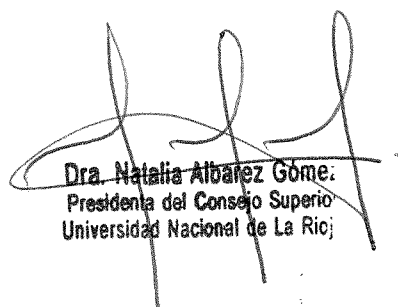
Que, asimismo, en dicho Dictamen el área legal sugirió a este Consejo Superior dictar el acto administrativo que apruebe el Proyecto "Malvinizar la UNLaR" en todos sus términos, conforme a las atribuciones derivadas del Artículo 74° del Estatuto Universitario de la UNLaR.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 02 llevada a cabo el 31 de marzo de 2026, constituido en comisión, trató el asunto sobre tablas y resolvió por unanimidad, aprobar el proyecto "Malvinizar la UNLaR", obrante en autos.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

ORDENANZA CS N° 288


Ab. José Nicolás Azcuara
Secretario Relator Técnico
M. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gome
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior
"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de marzo de 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR Y ESTABLECER en todo Acto Académico-Institucional de la Universidad Nacional de La Rioja, la entonación de la Marcha de las Malvinas, junto al Himno Nacional Argentino y al Himno a La Rioja, como expresión de reafirmación permanente de los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, en el alcance de los "Considerandos" de esta Ordenanza.

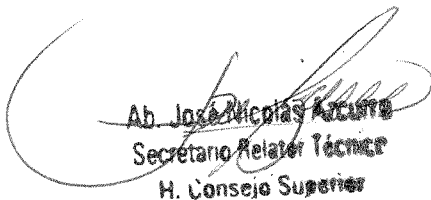
ARTÍCULO 2°: INTERPRETARSE Y ENTONAR las estrofas de la Marcha de las Malvinas con el respeto y solemnidad inherentes a los símbolos patrios, debiendo los presentes permanecer de pie durante su ejecución.

ARTÍCULO 3°: DENOMINAR "Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas" a la Explanada Principal de la Universidad Nacional de La Rioja.

ARTÍCULO 4°: ENCOMENDAR a la Subsecretaria de Registro y Ceremonial, incorporar lo dispuesto en el Articulado de la presente, al desarrollo protocolar de todo Acto Académico-Institucional de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese; Publíquese y Archívese.

ORDENANZA C.S. N° 288


Ab. José Nicolás Azucena
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja